



## RESOLUCIÓN No. 047.1-CSUP-2026

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

**Que**, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior ordena: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

**Que**, el literal e) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen: "e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

**Que**, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

**Que**, el Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante Resolución N° RPC-SO-19-No.295-2022, adoptada en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 18 de mayo del 2022;

**Que**, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC establece que: "Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo



colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...);

*Que*, mediante solicitud de la comisión de reestructuración institucional se realiza la entrega formal de la propuesta de reforma de Estructura Organizacional.

*En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias*

#### RESUELVE:

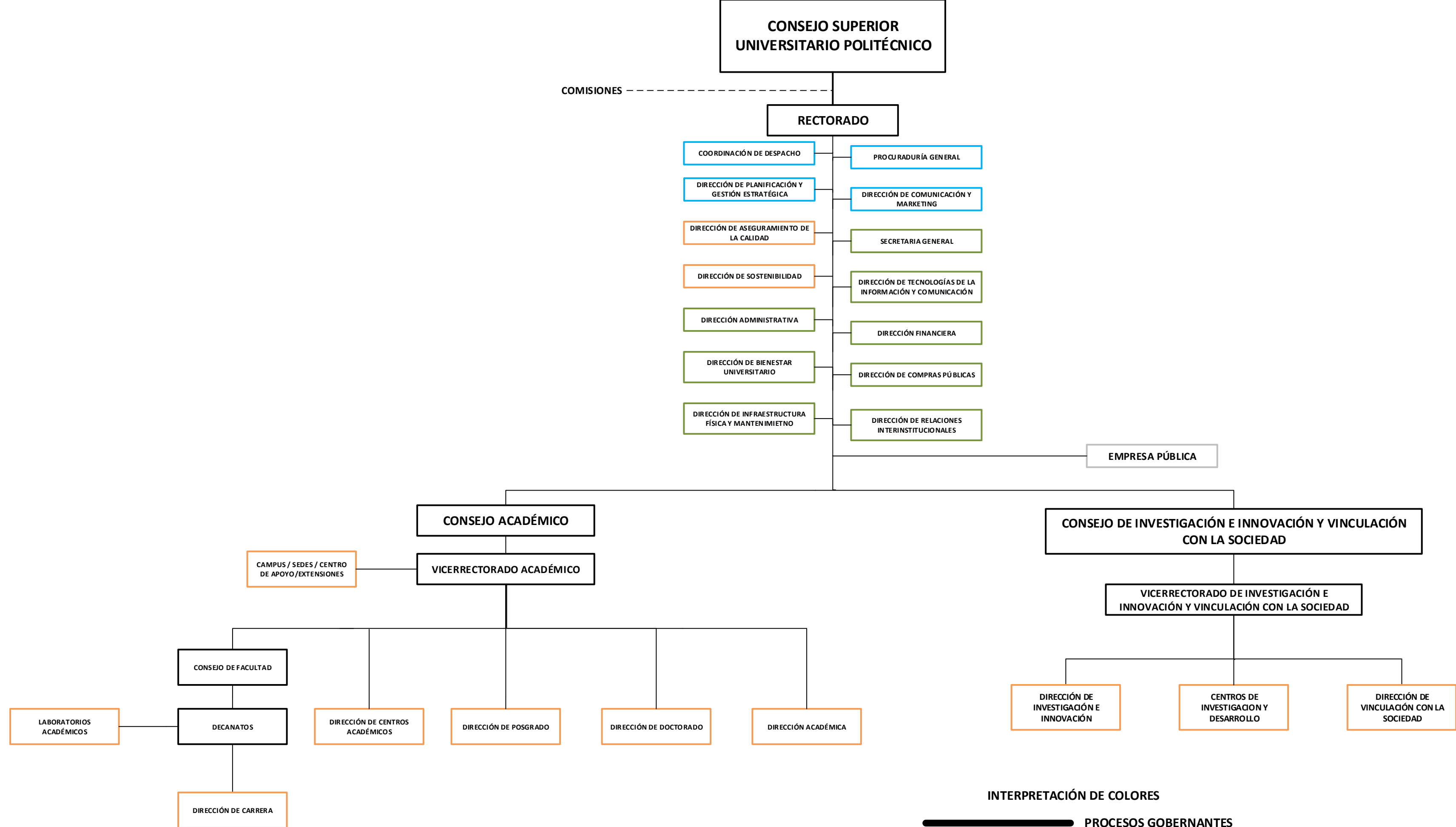
- 1.- Aprobar la Estructura Organizacional de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, conforme documento adjunto que es parte de la resolución;
- 2.- Publicar la nueva estructura orgánica funcional en la página web institucional;
- 3.- Notificar con el contenido de la presente resolución a rectorado, vicerrectorado; unidades académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del miércoles 4 de marzo de 2026

Msc. Marcela Pozo Mejía.

SECRETARIA GENERAL (E)





**INTERPRETACIÓN DE COLORES**

- PROCESOS GOBERNANTES
- PROCESOS DE ASESORÍA
- PROCESOS HABILITANTES DE APOYO
- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR
- PROCESOS DESCENTRALIZADOS

**INTERPRETACIÓN DE LINEAS**

- ASESORIA
- RESPONSABLE